

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 183 del 4 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302120170109600	Ejecutivo Singular	Banco Colpatría	Lednel Guillermo Duarte Dluque	03/11/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandada, Conforme A Lo expuesto.2. Poner En Conocimiento Del Ejecutante El Oficio UI-136609 De Fecha 20 De Octubre De 2020, Remitido El Por La Secretaria Distrital De Transito Y seguridad Vial De Barranquilla Quien Comunica Levantamiento De Medidas Sobre El Vehículo De Placas Hxp722, Conforme A Lo Expuesto.3. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto Del 28 De Septiembre De 2021, En El Que Se Tuvo Por Desembargado El Remanente Comunicado Por El Juzgado 5 Depequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquillalocalidad Sur Occidente, Proceso Radicado 5-2019-00495 Promovido Por Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., Contra Lednelguillermo Duarte Dluque, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220150081900	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Adriana Maria Ceballos Estarita	03/11/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Entrega De Títulos, De Conformidad A Lo Expuesto.2. Requerir Al Área De Gestión De Depósitos Judiciales.4. Poner En Conocimiento Del Profesional Universitario Grado 12 -En El Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud De Copias Del Expediente Radicada. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220060084000	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Edwin Cardona Alvarez	03/11/2021	Auto Decide - 1. Requerir Nuevamente A Los Juzgados Que A Continuación Se Relacionan A Fin De Que Se Sirvan Informar El Estado De Los Procesos Comoquiera Que Decretaron Medida Cautelar En Contra De Los Demandados En Esta Actuación, Conforme Al Auto De Fecha 8 De Abril De 2021,. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220070004500	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Edgar De Jesus Garcia Brochero	03/11/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo De Inmueble, Ordenados En Auto Del 04 De Febrero De 2021. Oficiése Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.
08001405301220070004500	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Edgar De Jesus Garcia Brochero	03/11/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Imprímasele El Trámite A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante A Través De Su Apoderada Judicial. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 183 del 4 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405301420010011600	Ejecutivo Singular	Orlando Ruiz	Nohora Cantillo	03/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405302720170047100	Procesos Ejecutivos	Fintra Sa	Liliana Paola Piñeres Abramuck	03/11/2021	Auto Decide - 1. Téngase A La Dr. Maria Luisa Rivera Mora Como Apoderada De La Parte Demandante En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido, Conforme.2. Admítase La Renuncia Del Poder Conferido Al Dr. Carlos Eduardo Correarevollo, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302920170035000	Procesos Ejecutivos	Katysca Cervera Herrera	Maria Isabel Santiago Martinez	03/11/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Secretaría Municipalde Educación De Malambo Al Oficio 04Abr518v De Fecha 07 De Abril De2021.2. Requiere Apoderado De Ejecutante Allegar Liquidación Del Crédito. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301120170101500	Procesos Ejecutivos	Robinson Ferrer Orozco	Nelsy Judith Guerrero Manotas	03/11/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 4 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co